

RESOLUCIÓN N° 248-IFDC-SL/23

San Luis, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El EXD 0000-4200178/23, mediante el cual se autoriza el llamado a concurso para el cargo de un (1) Profesor Responsable, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, para desempeñarse en el Área Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 182-IFDC-SL/11 se crea el "Área de Bienestar Estudiantil", cambiando su denominación a "Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil" por Resolución 094-IFDC-SL/12;

Que es necesario generar proyectos que fortalezcan las trayectorias educativas;

Que la Resolución N° 70-ME-2023, regula los procedimientos a seguir para la convocatoria de los concursos para cubrir cargos docentes;

Que se hace necesaria la cobertura de los cargos nuevos, faltantes, reemplazos y/o suplencias en esta institución, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las actividades de formación inicial, capacitación y la calidad de la prestación, realizando la selección de profesionales en un marco de excelencia académica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-CONVOCAR aspirantes para la cobertura de cargo, según el siguiente detalle:

| DETALLE CARGO FUNCIONES | HS. RELOJ | PROFESORADO/S | FORMACIÓN DEL ASPIRANTE |
|--|----------------|---|--|
| 1 (un) Profesor Responsable * | 20 (veinte) | Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil | **Licenciado/a o Profesor/a en Psicopedagogía |
| Formación Inicial | | | |
| Capacitación | | | |
| Investigación | | | |

* **Carácter del cargo titular**

** **Perfil solicitado es excluyente**

Art.2°.-ESTABLECER que la Dirección Administrativa realice una convocatoria abierta, el día **07 de octubre del 2023**, para la cobertura de un (1) cargo docente a través de los medios de comunicación de la Provincia que se estimen convenientes. Y desde mencionada fecha hasta 2 (dos) días posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, se publicará en la página Web de la Institución: ifdcsanluis.edu.ar. –

RESOLUCIÓN N° 248-IFDC-SL/23

San Luis, 04 de octubre de 2023

Art.3°.-DISPONER que las consultas referidas al concurso se podrán realizar en forma presencial, en el horario de 9:00 a 12:00, en el Área de Concursos del Instituto de Formación Docente Continua - San Luis, o de forma virtual al correo electrónico: concursosifdcsanluis@gmail.com **desde el 09 de octubre al 19 de octubre de 2023.-**

Art.4°.-DISPONER que las inscripciones, sean enviadas al correo electrónico: concursosifdcsanluis@gmail.com enunciando en el asunto "Llamado a concurso – Resolución N° 247-IFDC-SL/23", **a partir del día 09 de octubre y hasta el día 19 de octubre de 2023.-**

Art.5°.-DISPONER los requisitos que deben cumplir los aspirantes según el siguiente detalle:

- Requisitos excluyentes:

Nivel del título: Superior: de cuatro años o más

- Ser argentino/a nativo/a por opción o extranjero/a con residencia permanente.
- Tener domicilio legal en la Provincia de San Luis.
- No registrar incompatibilidad en horas o cargo/s dentro del Sistema Educativo Provincial, Nacional o escalafón general de la Administración Pública.
- Conocer el "**Proyecto Educativo Institucional**" (ver en página Web)
- Conocer los planes de estudios de las carreras para las que concursa.
- Experiencia en docencia.
- El perfil requerido en el Art. 1°

- Requisitos no excluyentes:

- Estudios de especialización
- Antecedentes en investigación

Art.6°.-DISPONER que los aspirantes deberán presentar la documentación enviando un mail al correo electrónico: concursosifdcsanluis@gmail.com según se detalla a continuación:

- a) Nota de presentación, incluida en el cuerpo del mail, con los siguientes datos: apellido/s y nombre/s, N° de DNI, domicilio, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, N° de Resolución del llamado a concurso, unidades curriculares objeto del concurso y título de grado.
- b) Una carpeta digital, la cual deberá contener:
Un documento con índice y la siguiente documentación:
 - Curriculum Vitae, este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la mención de la información organizada en consonancia con las grillas de evaluación especificadas en el Anexo II de la Resolución N° 70-ME-2023.
 - Fotocopia de DNI
 - Constancia de CUIL
 - Copia del/los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones equivalentes autorizadas para legalizar, en todas sus

RESOLUCIÓN N° 248-IFDC-SL/23

San Luis, 04 de octubre de 2023

caras, incluyendo también el de más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante. Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional.

- Constancias de Antecedentes legalizados por autoridad competente.
- Una propuesta de:
 - o Formación Inicial: Proyecto de Fortalecimiento de la trayectorias educativas en el nivel superior.
 - o Capacitación: Un proyecto de capacitación para los docentes formadores.
 - o Investigación: Un proyecto para el seguimiento de las trayectorias educativas.

Art.7°.-ESTABLECER que no se admitirá la presentación de ningún aspirante con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, labrándose el Acta respectiva el día y hora de cierre de recepción de carpetas de antecedentes y propuesta de trabajo, la que será entregada al jurado.-

Art.8°.-ESTABLECER la siguiente comisión evaluadora para la convocatoria a cubrir el cargo docente:

| COMISIÓN EVALUADORA | |
|-------------------------|-------------------|
| <u>Jurado Titular:</u> | |
| Guiñazu Fernando | DNI N° 23.707.344 |
| Guirao Cristina Noemí | DNI N° 26.864.926 |
| Menéndez Zoppi Luciana | DNI N° 33.888.422 |
| <u>Jurado Suplente:</u> | |
| Demo Daniela Belen | DNI N° 30.157.190 |
| Galliano Maria Renata | DNI N° 29.621.557 |

Art.9°.-ESTABLECER que a partir de la fecha de cierre y con un plazo de 2 (dos) días hábiles se le enviarán al jurado los mails correspondientes, y este tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles con opción a una extensión de tres (3) días para la evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo; debiendo los miembros del jurado ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 70-ME-2023. Habiendo finalizado el proceso de evaluación, el jurado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para elevar las actas definitivas al correo electrónico: concursosifdcsanluis@gmail.com a fin de la correspondiente notificación al aspirante.-



RESOLUCIÓN N° 248-IFDC-SL/23

San Luis, 04 de octubre de 2023

Art.10°.-DISPONER que los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elaborar un acta con el resultado de cada una de las instancias según lo dispuesto en la Resolución N° 70-ME-2023.-

Art.11°.-ESTABLECER que la Institución se reserva el derecho de exigir toda probanza y documentación que considere pertinente.-

Art.12°.-ESTABLECER que, habiendo finalizado todo el proceso de evaluación, se publicará en la página web del Instituto, el listado de resultados finales durante un plazo de quince (15) días, considerándose dicha publicación como fehaciente notificación.-

Art.13°.-ESTABLECER que los aspirantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir la fecha inicial de la publicación de los resultados del concurso, según el acta labrada por el jurado correspondiente, para realizar observaciones o impugnaciones.-

Art.14°.-ESTABLECER que, pasado el plazo de impugnación, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, tienen un plazo de treinta (30) días corridos para solicitar la devolución de la documentación.-

Art.15°.-ESTABLECER que el/la aspirante seleccionado/a en primer lugar en el orden de mérito, tendrá un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación para presentar toda la documentación necesaria para iniciar el trámite administrativo de designación en el cargo. Finalizado el plazo establecido para mencionada presentación, se procederá a llamar el segundo lugar en orden de mérito o en su defecto quedará anulado el concurso y se procederá a un nuevo llamado.-

Art.16°.-Hacer saber a: Dirección Administrativa, Área de Concursos, Docentes y Público en general.-

Art.17°.-Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARIANA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis